



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 114 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/602/Add.2)]

55/95. Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Inspirándose en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos internacionales de derechos humanos²,

Recordando el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991³, incluida la parte III de dicho Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Recordando también su resolución 54/171, de 17 de diciembre de 1999, que tomaba nota de la resolución 2000/79 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000⁴, y recordando además las resoluciones anteriores sobre el particular,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya requiere la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de toda la población e impedir que se vuelva a la política y las prácticas anteriores, tal como se estipuló en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Deseando que la comunidad internacional siga contribuyendo en forma positiva a los esfuerzos por investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los crímenes internacionales cometidos en el pasado, como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad durante el régimen de Kampuchea Democrática entre 1975 y 1979,

Teniendo presentes la petición de asistencia hecha en junio de 1997 por las autoridades camboyanas a fin de hacer frente a las graves infracciones del derecho internacional y de la legislación de ese país cometidas en el pasado, las cartas de fecha 15 de marzo de 1999 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵ y el informe del

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ A/46/608-S/23177.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

⁵ A/53/850-S/1999/231.

Grupo de Expertos nombrado por el Secretario General, adjunto a ella, y las conversaciones que están celebrando el Gobierno de Camboya y la Secretaría de las Naciones Unidas sobre las normas y procedimientos para procesar a los dirigentes del Khmer Rouge principalmente responsables de las infracciones más graves de los derechos humanos en los años 1975 a 1979,

Reconociendo el legítimo interés del Gobierno y el pueblo de Camboya en que se apliquen los principios de justicia y de reconciliación nacional internacionalmente aceptados,

Reconociendo también que la responsabilidad de los autores de graves infracciones de los derechos humanos es uno de los elementos fundamentales de un resarcimiento efectivo de las víctimas de esas infracciones y un factor fundamental para que haya un sistema judicial imparcial y equitativo y, en última instancia, para la reconciliación y estabilidad en un Estado,

Expresando satisfacción por la función que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya,

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo y allegue recursos suficientes para seguir manteniendo en Camboya la presencia operacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando eficazmente sus funciones;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General relativo a la situación de los derechos humanos en Camboya⁶;

3. *Pide al* Gobierno de Camboya y a la oficina del Alto Comisionado en Camboya que suscriban el memorando de entendimiento para la prórroga del mandato de la oficina después de marzo de 2000 y alienta al Gobierno de Camboya a que continúe cooperando con la oficina;

4. *Encomia y expresa su profundo agradecimiento* al ex Representante del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, Thomas Hammarberg, por la labor que ha realizado de promoción y protección de los derechos humanos en Camboya;

5. *Acoge complacida* el nombramiento por el Secretario General de Peter Leuprecht como su nuevo Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya y pide al Representante Especial que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, continúe la labor de su predecesor evaluando la medida en que se cumplen y aplican las recomendaciones contenidas en sus próximos informes y en los de sus predecesores y, al mismo tiempo, mantenga contactos con el Gobierno y pueblo de Camboya;

6. *Observa con preocupación* los persistentes problemas relacionados con el imperio de la ley y el funcionamiento del poder judicial, incluida la injerencia del poder ejecutivo en la independencia de los jueces como ocurre con los casos de

⁶ A/55/291.

nueva detención de personas puestas en libertad por orden judicial, si bien acoge complacida las recientes declaraciones del Gobierno por las que se compromete a la reforma judicial, la labor que se está llevando a cabo para elaborar leyes y códigos que son elementos esenciales del marco jurídico básico, las reuniones del Consejo Supremo de la Magistratura y el establecimiento de la Comisión de Reforma Judicial;

7. *Insta* al Gobierno de Camboya a seguir adoptando las medidas que sean necesarias para establecer un sistema judicial independiente, imparcial y eficaz, incluso mediante una pronta adopción del proyecto de estatuto de los magistrados, un código penal y un código de procedimiento penal, así como la reforma de la administración de justicia, y pide a la comunidad internacional que colabore con el Gobierno de Camboya a esos efectos;

8. *Acoge con satisfacción* el plan de acción de gobierno preparado por el Gobierno de Camboya, insta a que sea aprobado y aplicado a la brevedad y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia al Gobierno para llevarlo a la práctica;

9. *Encomia* las primeras disposiciones tomadas por el Gobierno de Camboya para examinar la magnitud de la policía y las fuerzas armadas y su voluntad expresa de reducirla; lo exhorta a que tome nuevas medidas para llevar a cabo una reforma eficaz para asegurar la profesionalidad e imparcialidad de la policía y las fuerzas armadas e invita a la comunidad internacional a que preste asistencia al Gobierno de Camboya a tal efecto;

10. *Reconoce* la importancia de la educación y la capacitación sobre derechos humanos en Camboya, encomia la labor del Gobierno de Camboya, la Oficina del Alto Comisionado y la sociedad civil en la materia, insta a que se incrementen esos programas y tengan mayor difusión e invita a la comunidad internacional a que contribuya a esa labor;

11. *Encomia* la función esencial y de valor inestimable que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas en el desarrollo de la sociedad civil, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga colaborando con las organizaciones no gubernamentales en la tarea de fortalecer y defender los derechos humanos en el país;

12. *Toma nota con interés* de las actividades realizadas por el Comité de derechos humanos del Gobierno de Camboya, la Comisión de derechos humanos y recepción de denuncias de la Asamblea Nacional y la Comisión de derechos humanos y recepción de denuncias del Senado, acoge con satisfacción las gestiones preliminares para establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos que debería basarse en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, conocidos como los Principios de París⁷, y pide a la Oficina del Alto Comisionado que continúe proporcionando asesoramiento y asistencia técnica para esas actividades;

13. *Expresa su profunda preocupación* por las persistentes infracciones de los derechos humanos, como torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones de duración excesiva antes del juicio, vulneración de los derechos laborales, confiscación ilegal de tierras y traslados forzosos, así como por la evidente falta de

⁷ Véase resolución 48/134, anexo.

protección contra linchamientos, según se expone en el informe presentado por el Representante Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su quincuagésimo sexto período de sesiones⁸, y toma nota de que el Gobierno de Camboya ha hecho algunos progresos a este respecto;

14. *Expresa honda preocupación* por la persistente situación de impunidad reinante en Camboya, encomia el empeño y la labor iniciales del Gobierno de Camboya para hacer frente a esa cuestión y exhorta al Gobierno a que adopte nuevas medidas, como cuestión de absoluta prioridad, para investigar urgentemente y enjuiciar, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, a quienes hayan cometido infracciones de los derechos humanos;

15. *Observa con satisfacción* la investigación de algunos casos de violencia que obedecen a motivos políticos, pero sigue preocupada por los persistentes informes de casos de violencia e intimidación de motivación política, e insta al Gobierno de Camboya a que de acuerdo con los compromisos contraídos, emprenda nuevas investigaciones y tome las medidas apropiadas para impedir la violencia y la intimidación de motivación política en el futuro;

16. *Celebra también* el empeño y la labor realizada por el Gobierno para hacer frente a la cuestión de las infracciones de los derechos humanos y toma nota con interés de las investigaciones realizadas por el Comité de derechos humanos del Gobierno de Camboya y la policía nacional para enjuiciar a los autores de esas infracciones y garantizar la seguridad de las personas y los derechos de asociación, reunión y expresión;

17. *Reafirma* que las infracciones más graves de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido cometidas por el Khmer Rouge, expresa satisfacción por su desintegración definitiva, que ha allanado el camino para el restablecimiento de la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional en Camboya y la investigación y enjuiciamiento de los dirigentes del Khmer Rouge, y toma nota con interés de los progresos que ha hecho el Gobierno de Camboya en la tarea de someter a la acción de la justicia a los dirigentes del Khmer Rouge principalmente responsables de las infracciones más graves de derechos humanos;

18. *Acoge con beneplácito* la conclusión satisfactoria de las conversaciones entre el Gobierno de Camboya y la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la cuestión del juicio de los dirigentes del Khmer Rouge principalmente responsables de las infracciones más graves de los derechos humanos, hace un enérgico llamamiento al Gobierno de Camboya para que poniendo término a la brevedad posible al proceso legislativo necesario, entre otras cosas, haga que los dirigentes del Khmer Rouge sean sometidos a la acción de la justicia con arreglo a las normas internacionales de justicia e imparcialidad y con las debidas garantías procesales, alienta al Gobierno a que continúe cooperando con las Naciones Unidas a este respecto y observa con satisfacción la labor de la Secretaría y la comunidad internacional para ayudar al Gobierno con este fin;

⁸ E/CN.4/2000/109.

19. *Toma nota con interés* de que Camboya ha firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁹;

20. *Reafirma* la importancia de que las próximas elecciones comunales sean libres y limpias, toma nota con interés de los proyectos de ley para preparar las elecciones comunales e insta al Gobierno de Camboya a que haga los preparativos necesarios en tal sentido;

21. *Observa con satisfacción* los primeros progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción quinquenal del Gobierno de Camboya, en particular por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y de los Veteranos, para mejorar la situación de la mujer, e insta al Gobierno a que continúe adoptando las medidas adecuadas para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, combatir todo tipo de violencia contra la mujer, incluidas las infracciones graves de los derechos de la mujer cometidas por agentes de las fuerzas del orden y personal de las fuerzas armadas, y tome todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer¹⁰, incluso pidiendo asistencia técnica;

22. *Exhorta* al Gobierno de Camboya a que continúe tomando medidas para garantizar condiciones adecuadas de salud, especialmente para garantizar esas condiciones para las mujeres, los niños y los grupos minoritarios, y hacer frente al problema del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo al Gobierno a tal efecto;

23. *Encomia* la constante labor que realiza el Gobierno de Camboya, junto con organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y órganos de las Naciones Unidas, para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a ella, pide que se tomen nuevas medidas para garantizar el derecho de los niños camboyanos a la educación, especialmente en el ciclo primario, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, y pide a la comunidad internacional que preste asistencia en la consecución de este objetivo;

24. *Observa con satisfacción* la firma del memorando de entendimiento entre organismos de las Naciones Unidas y el Ministerio del Interior sobre la represión de la explotación sexual de los niños y alienta al Gobierno de Camboya a que tome las medidas de policía y de otra índole que sean necesarias para hacer frente al problema de la prostitución infantil y la trata de niños en Camboya;

25. *Toma nota con profunda preocupación* del problema de las peores formas de trabajo infantil, exhorta al Gobierno de Camboya a que garantice condiciones adecuadas de sanidad y seguridad a los niños y prohíba, en particular, las peores formas de trabajo de menores, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando la asistencia necesaria en ese sentido y alienta al Gobierno de Camboya a que considere la posibilidad de ratificar el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo de 1999 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación;

⁹ A/CONF.183/9.

¹⁰ Resolución 34/180, anexo.

¹¹ Resolución 44/25, anexo.

26. *Toma nota también con profunda preocupación* de las condiciones en las cárceles de Camboya, observa con interés que el sistema penitenciario ha mejorado un poco, encomia la asistencia internacional que se sigue prestando para mejorar las condiciones materiales de detención y exhorta al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones en las cárceles y, en especial, para cumplir normas mínimas de alimentación y atención de salud y atender a las necesidades especiales de las mujeres y los niños, entre otras cosas, fortaleciendo la función de coordinación que desempeña el Departamento de Sanidad Carcelaria con el Ministerio de Salud, las autoridades provinciales y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la materia;

27. *Insta* a que se ponga fin a la violencia racial y a la denigración de las minorías étnicas, en particular las personas de origen étnico vietnamita, e insta también al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹², entre otras cosas pidiendo asistencia técnica;

28. *Observa con agrado* las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para luchar contra la explotación forestal ilícita, que ha constituido una grave amenaza para el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de muchos camboyanos, incluidos los indígenas, espera que esas medidas continúen, y ve con satisfacción que se ha avanzado en la redacción de una nueva ley sobre tenencia de la tierra;

29. *Observa también con agrado* el examen por el Comité de los Derechos del Niño del informe inicial de Camboya presentado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, pide al Gobierno de Camboya que aplique las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos respecto de los informes que ha presentado, le exhorta a que cumpla las obligaciones de presentar informes que le corresponden en virtud de todos los demás instrumentos de derechos humanos y pide a la oficina del Alto Comisionado en Camboya que siga prestando la asistencia necesaria a este respecto;

30. *Expresa profunda preocupación* por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene para la sociedad camboyanana la utilización de minas terrestres antipersonal, alienta al Gobierno de Camboya a que siga apoyando y ejecutando actividades de remoción de minas, de asistencia a las víctimas y de toma de conciencia respecto del problema, y encomia a los países donantes por sus contribuciones y su asistencia en las actividades relativas a las minas;

31. *Observa con preocupación* el elevado número de armas de pequeño calibre que existen en la sociedad y encomia los intentos del Gobierno de Camboya de controlar la proliferación de esas armas;

32. *Toma nota con reconocimiento* de que el Secretario General ha utilizado el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas del programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya para financiar el programa de actividades de la oficina del Alto Comisionado en Camboya, definido en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión, e invita a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a fundaciones y a particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario;

¹² Resolución 2106 A (XX), anexo.

33. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial respecto de las cuestiones comprendidas en su mandato;

34. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*